



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00124-00

Se reconoce personería a la Dra. ALEXANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de la demandada LA CASA DEL KUMIS CASERO S.A.S., conforme al poder conferido (Reg. 07 expediente virtual), quien contestó la demanda y formuló excepciones, cuyos traslados se surtirán a la contraparte, una vez se haya integrado la litis.

La referida entidad se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda personalmente (Reg. 011 expediente virtual).

Se reconoce personería jurídica a la Dra. MYRIAM CHÁVES DE ALARCÓN como apoderada de la demanda LUZ MARINA CABANZO SÁNCHEZ, conforme al poder conferido (fl. 73 Reg. 09 expediente virtual); quien en nombre de su representada contestó la demanda y formuló mecanismos exceptivos.

Con fundamento en los documentos adosados por dicho extremo de la litis, se tiene a la demandada LUZ MARINA CABANZO SÁNCHEZ, notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente.

Se insta a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado ANDRÉS MATEO CAÑÓN CABANZO y trabar la litis.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 21 del 23-feb-2023